

REDUCCIÓN O EXENCIÓN DE LA TASA 15 POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

Para ejercer su derecho a exención / reducción de la Tasa 15, deberá iniciar el trámite presentando la solicitud y la documentación acreditativa una vez cumplimentado el formulario electrónico e impreso las hojas con las que se debe realizar el ingreso de la tasa en la entidad bancaria. Inmediatamente se debe presentar toda la documentación requerida en la Secretaría del centro para iniciar el trámite de expedición junto con la justificación de exención / bonificación según se detalla a continuación:

BONIFICACIÓN / EXENCIÓN

<i>BONIFICACIÓN 50%</i>	
Familia Numerosa General	50% del importe
<i>EXENCIÓN DE PAGO</i>	
<ul style="list-style-type: none">- Familia Numerosa de categoría Especial.- Víctimas acto terrorista (y sus hijos, su cónyuge o pareja de hecho)- Personas que, a causa de la pérdida de un empleo, figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de expedición del título.- Expedición de duplicados por causas imputables a la administración.- Expedición de duplicados por rectificación de la mención del sexo en el registro civil.	0 €

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA EXENCIÓN / REDUCCIÓN DEL PAGO

- **Familia Numerosa de categoría general y categoría especial** → fotocopia del libro o carné de familia numerosa **en vigor** expedido por el órgano competente del Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón u organismo público equivalente.
- **Víctima de acto terrorista** → fotocopia de la resolución administrativa por la que se hubiera reconocido la condición de víctima del terrorismo. Fotocopia del Libro de Familia o fotocopia que acredite el registro como pareja de hecho.
- **Desempleados** → Certificado del INAEM , u organismo equivalente. Documento que acredite la pérdida de empleo (finiquito de la empresa; última nómina; cese de negocio etc.)